

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20528037055	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:39:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En todas las especificaciones técnicas del producto HARINAS PRECOCIDAS DE CEREALES DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, SOYA, MACA CON CLAVO DE OLOR Y CANELA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en todos los parámetros y la humedad del producto solicitado indican que tiene que ser mínimo el 5 % la cual este parámetros y las especificaciones técnicas corresponde a una harina cocida por lo cual solicitamos que se cambie el nombre del producto como HARINAS COCIDAS DE CEREALES DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, SOYA, MACA CON CLAVO DE OLOR Y CANELA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. Para que las especificaciones técnicas solicitadas y el producto solicitado sean lo correcto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al observante que le producto corresponde a la línea del producto precocidos que requieren cocción tal cual indica el objeto de convocatoria, por lo que se corregirá las especificaciones técnicas en general tales como: cálculo de ración, los parámetros fisicoquímicos, parámetros microbiológicos, organolépticos, tipo de envase, entre otros, para productos precocidos, así mismo se detallara para cada producto (harinas precocidas de cereales de quinua, kiwicha, trigo, soya, maca con clavo de olor y canela azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada) en ocasión de bases integradas. Por otro lado siendo el objeto de convocatoria dos productos, se aclarara los factores de evaluación respectivamente para ambos productos, distribuyendo así el puntaje de cada factor de los productos que corresponde y sus respectivas acreditaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las especificaciones técnicas y factores de evaluación en ocasión de las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿.

Ruc/código :	20528037055	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:39:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos del proveedor, se solicita la copia de los registros sanitarios correspondientes al producto harina requeridos por la entidad, sin embargo solicitamos que se nos permita participar con nuestro registro sanitario del producto similares al producto objeto de la convocatoria que es MEZCLA DE HARINAS DE QUINUA, CAÑIHUA, KIWICHA, MAIZ, MACA, SOYA Y TRIGO AZUCARADO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES - MEZCLA DE SIETE HARINAS EXTRUIDA DE QUINUA, CAÑIHUA, KIWICHA, MAIZ, MACA, SOYA Y TRIGO AZUCARADO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, ya que mi producto tiene 2 ingredientes más del producto solicitado que en este caso entraría como una mejora al producto. Solicitamos que acepte nuestra observación Para que a ya mayor pluralidad de postores en dicho proceso. Y no se transgreda el Principios de la LCE: Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** a) **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LCE: Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitar

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dicha observación en vista que al realizar el calculo de ración se obtuvo el resultado con los componentes indicados en las especificaciones técnicas ello con cumplimiento Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA-DM "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" , ahora bien, al considerar otras componentes fuera de lo establecido por el área usuaria se estaría cambiando dichos valores obtenidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿.

Ruc/código :	20528037055	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:39:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la solicitud de documentación obligatoria para el caso de la harina no se está solicitado copia del certificado de inspección técnico productivo de planta, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, Solicitamos, que se considere como un documento de admisión, la certificación técnico productiva de planta a nombre del productor, con la finalidad de garantizar la inocuidad en toda la cadena productiva, desde el acondicionamiento de materias primas hasta el despacho de los productos terminados. Con cumplimiento de la RM 451-2006-MINSA, de los artículos 23 al 30, Todo evalúa la certificadora que emite el TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA. Y también que en las BASES ESTÁNDARIZADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Modificadas en junio y octubre 2022 indica que se tiene que solicitar el certificado técnico productivo para garantizar la inocuidad de la harina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDARIZADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Modificadas en junio y octubre 2022.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el objeto de convocatoria un producto alimenticio de consumo humano se acoge la presente observación y se incluirá en las bases integradas el certificado técnico productivo oficial, ello con el propósito de garantizar la inocuidad, higiene, calidad del producto harinas precocidas, ello en cumplimiento a la RM 451-2006-MINSA, de los artículos 23 al 30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial vigente (con una antigüedad no mayor a 10 meses desde su fecha de emisión), a la fecha de presentación de ofertas emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).

La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo gra

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20528037055	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:39:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la solicitud de documentación obligatoria para el caso de la harina y de la leche no se está solicitando COPIA SIMPLE DEL CERTIFICAO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO, VIGENTE A LA PRESENTACION DE OFERTA, es un documento que acredita que se realizó actividades que tienden a sanear el medio ambiente a través de la aplicación de técnicas que permiten la ruptura de la cadena de transmisión de enfermedades infectocontagiosas o transmisibles dentro de la planta y es emitido haciendo referencia al local o ambiente y los organismos que lo emiten son autorizados por entidades del ministerio de salud. Dicho certificado fumigación es de carácter obligatorio solicitarlo ya que el producto de la leche y la harina son destinados para personas vulnerables, Y también que en las BASES ESTÁNDARIZADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Modificadas en junio y octubre 2022 indica que se tiene que solicitar dicho certificado. Por lo que solicitamos que se incluya dicho requisito en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDARIZADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Modificadas en junio y octubre 2022.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el objeto de convocatoria un producto alimenticio de consumo humano Se Acoge La Presente Observación y se incluirá en las bases integradas el CERTIFICAO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO , ello con el propósito de garantizar la planta de producción y/ o almacén cumplan con la desinfección, desinsectación desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua acorde a la normas alimentarias pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. Nº 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la plan

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿.

Ruc/código :	20528037055	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:39:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

VERIFICANDO EN LA PAGINA http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx, el producto convocado únicamente cuenta una empresa que es de AYACUCHO, Y también cuenta solo con las documentaciones que se está solicitando la entidad por ello no se está solicitando el certificado técnico productivo ni el certificado de fumigación para los productos la leche y la harina ya que dicha empresa no cuenta con estos certificados haciendo un evidente direccionamiento del proceso. ¿De qué forma se acreditaría la pluralidad de postores o pluralidad de marcas, exigimos al comité de selección indique cuales son las marcas que se están cotizando porque las cotizaciones que se realizaron son de empresas comercializadoras y cotizan con sus marcas pero no cuentan con registro sanitario del producto y una de ellas ni cuenta con validación del plan HACCP solo 1 de ellas nomas está cumpliendo con contar con registro sanitario y validación del producto, solicitamos corregir esta falta grave al pretender direccionar el presente procedimiento a un único postor que casualmente cumple con todos los requisitos que exige la entidad. SOLICITAMOS, SE DECLARE NULO EL PROCESO por tener faltas claras en las actuaciones preparatorias - elección de producto- y se elijan productos que verdaderamente cuenten con pluralidad de marcas y postores. Cabe indicar que, los vicios existentes en las bases, además de los actos preparatorios del presente proceso están visiblemente encaminadas a otorgar la buena pro a un solo postor.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, AL EVIDENCIAR DIRECCIONAMIENTO y el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

indicamos al observante que de la indagación de mercado se concluye que se cumple con la pluralidad de postores como lo indica el artículo 32 valor estimado del reglamento de la ley de contrataciones del estado ¿ ley 30225

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

En tanto no se esta vulnerando norma alguna por lo que no se acoge la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿.

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	12:52:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA SOLICITAN: Copia del Registro Sanitario vigente de los productos ofertados emitido por DIGESA. DE HARINAS PRECOCIDAS DE CEREALES DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, SOYA, MACA CON CLAVO DE OLOR Y CANELA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. OBSERVAMOS: que con dicho registro sanitario de este producto solo cuentan 1 empresa productora que es del departamento de Ayacucho. Y que claramente este proceso evidenciaría direccionamiento, POR ELLO SE ESTARIA TRANSGREDIENDO LA LEY 30225, AL EVIDENCIAR DIRECCIONAMIENTO O COLUSIÓN, ya sea con el postor que está ingresando como distribuidor o la empresa productora. Ya que a viendo tantas empresas productoras en la Región del Cusco fueron a otras Regiones a buscar proveedores y así también limitando la participación de más postores ya que no contamos con registros sanitarios de dichos productos, de esta manera se está vulnerando lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores. Por lo que solicitamos que se haga un retroceso del proceso hasta la elección de productos y que en el estudio de mercado por lo menos 3 empresas productoras presenten sus producto y no distribuidoras con misma empresa productora, para así dar más competencia de postores y transparencia al proceso y también no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores o postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Una vez más indicamos al observante que de la indagación de mercado se concluye que se cumple con la pluralidad de postores como lo indica el artículo 32 valor estimado del reglamento de la ley de contrataciones del estado ¿ ley 30225 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

En tanto no se está vulnerando norma alguna por lo que no se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna